



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

MANUAL DE FUNCIONES

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

Contacto: 648 9000, Ext. 1265, 1100
investigaciones@unbosque.edu.co



Coordinadores de investigaciones de las unidades académicas

Con el objeto de hacer efectiva la implementación de la Política Institucional de Investigaciones (2017-2021) de la Universidad El Bosque, en el presente documento se especifica el perfil del Coordinador de Investigaciones por unidad académica, sus funciones, responsabilidades y demás información relevante; en concordancia con las estrategias definidas en el lineamiento: “Gestión de las actividades de investigación” para su participación en el Comité de Producción Científica (CPC) de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Se resalta que este escenario tiene como fin principal establecer una relación efectiva entre las unidades académicas y la Vicerrectoría de Investigaciones (en lo que se incluyen todas sus unidades funcionales: unidad de formación, promoción, producción, difusión y transferencia) en términos de la gestión y fomento de las actividades de investigación en estricto sentido.

De su perfil profesional:

Docente *core faculty*, con al menos nivel de formación de maestría o doctorado o formación en investigación homologable (experiencia en actividades de formulación, gestión y ejecución de proyectos de investigación en estricto sentido, soportada en su hoja de vida). El docente deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, validado en su correspondiente CvLAC.

De su tiempo de actuación:

Los Coordinadores tendrán un período de actuación de dos (2) años (correspondientes al periodo de gestión del directivo de la unidad académica) con posibilidad de re-elección, de acuerdo con los criterios de éxito definidos por la directiva de la Unidad académica.

-
1. El Decano o Director de cada unidad académica tendrá la potestad de designar a la persona idónea para asumir las funciones de Coordinador de Investigaciones. Así mismo, tendrá la potestad de disponer del cargo en cualquier momento si así lo considera, con base a la evaluación del rendimiento a la luz de las funciones y responsabilidades relacionadas en este manual. Si la unidad académica lo dispone, una vez termine su periodo, el Coordinador deberá entregar a quien corresponda un informe de su gestión con los respectivos soportes, cuya copia deberá ser remitida en archivo digital a la Vicerrectoría de Investigaciones para su conocimiento.

De su actuar:

Dentro de las funciones del Coordinador de Investigaciones por unidad académica se encuentran las que se relacionan a continuación:

- a. Participar en el CPC liderado por la Vicerrectoría de Investigaciones².
- b. Impulsar en las unidades académicas la formulación de proyectos de investigación pertinentes de calidad científica y relevancia creativa, además de propender por la formulación de proyectos de investigación e innovación con carácter colaborativo inter- y trans-disciplinar entre los diferentes grupos de investigación, involucrando grupos de actuar transversal entre las diferentes áreas del conocimiento.
- c. Coordinar en su unidad académica el proceso de gestión de la información relacionada con las actividades de investigación en estricto sentido³ y de formación para la Investigación extracurricular –semilleros– (para mayor información por favor remitirse a la Política Institucional de Investigaciones 2017-2021 y dentro de la misma, al Programa de Semilleros de Investigación que se encuentra disponible en la web institucional).
- d. Promover la búsqueda de recursos financieros para el desarrollo de actividades de investigación científica, tecnológica, humanística y de artes o creación, así como las estrategias para su fortalecimiento y visibilidad.
- e. Coordinar la organización de las ponencias de su unidad académica a ser incluidas en el Congreso Institucional de Investigaciones, así como liderar y moderar la sesión correspondiente.
- f. Apoyar y participar en el proceso liderado por la Vicerrectoría de Investigaciones para la construcción e implementación de las agendas temáticas de investigación e innovación de acuerdo al área del conocimiento que le corresponda.

2. A desarrollarse con una frecuencia de por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses. Se aclara que podrán agendarse sesiones extraordinarias con base en los requerimientos de información que surjan.

3. Por actividades de investigación en estricto sentido se hace referencia a proyectos financiados (convocatoria interna y convocatorias externas), proyectos solidarios, actividades de divulgación de los resultados de investigación científica, tecnológica, humanística o de artes y creación, así como producción derivada de dichas actividades.

- g.** Monitorear las actividades de investigación científica, tecnológica, humanística y de artes o creación que se desarrollen en las unidades académicas correspondientes, grupos, institutos y semilleros de investigación, a fin de proponer recomendaciones para su mejoramiento continuo (oportunidades de consolidación y mejoramiento).
- h.** Propender por el trabajo colaborativo con el Coordinador de Formación para la Investigación –si existe– de las unidades académicas y del área curricular (pregrado y posgrado) con el fin de asegurar la implementación de la Política de formación para la investigación, creación, desarrollo e innovación.
- i.** Apoyar el proceso de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores de acuerdo a las directrices que emita la Vicerrectoría de Investigaciones y que se socialicen en el CPC. En este sentido, se espera que el Coordinador de Investigaciones sea un replicador, en su unidad académica, de los cambios incluidos en el modelo de medición formulado por Colciencias en cada una de sus convocatorias y de la metodología ideada desde la Vicerrectoría de Investigaciones para otorgar el aval de participación a los grupos e investigadores de la Universidad.
- j.** Promover en su unidad académica el uso adecuado de la plataforma SiTiiO para la gestión del conocimiento y para la actualización de los contenidos en el catálogo del conocimiento, los cuales serán de utilidad para la sociedad y el sector productivo en general.
- k.** Apoyar (cuando sea necesario) los procesos llevados a cabo por el Comité de Publicaciones de Facultad o Departamento, relacionados con las producción bibliográfica derivada de los grupos de investigación de su unidad académica.
- l.** Articular y establecer canales de comunicación entre el investigador-autor, el Comité de Publicaciones de Facultad y Departamento y la Editorial Universidad El Bosque, en temas relacionados a la producción bibliográfica de los grupos de investigación.
- m.** Sugerir personas idóneas al Comité de Publicaciones de Facultad y Departamento, para la lectura y evaluación de los manuscritos enviados a la Editorial Universidad El Bosque para estudio o la formalización de proyectos editoriales.